

Santiago, tres de enero de dos mil veinticuatro.

Por cumplido lo ordenado.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Teniendo presente lo informado en la presente instancia con fecha 14 de diciembre pasado, **se confirma** la sentencia apelada de fecha cinco de abril de dos mil veintitrés, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago, **con declaración**, que el acogimiento del presente recurso de protección, lo es respecto de la aseguradora Help Seguros de Vida S.A.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 68.644-2023.





SPDDXKLKSQW

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Angela Vivanco M., Mario Carroza E., Ministra Suplente María Carolina Uberlinda Catepillán L. y los Abogados (as) Integrantes Gonzalo Enrique Ruz L., María Angelica Benavides C. Santiago, tres de enero de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a tres de enero de dos mil veinticuatro, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

